

## CCOO planteara la siguientes medidas juridicas contra el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes del gasto publico en el ambito educativo

- ◆ Planteará queja ante el Defensor del Pueblo, para que en virtud del art. 20 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril del Defensor del Pueblo plante recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional por vulnerar el art. 81 de la Constitución Española, que prohíbe que por Real Decreto-Ley se regulen materias reservadas a Ley Orgánica, como es el caso del derecho a la educación, y el derecho a la libertad sindical.
- ◆ Instará a las Comunidades Autónomas a que interpongan recurso de inconstitucionalidad por invasión de las competencias autonómicas.
- ◆ Planteara ante los tribunales ordinarios, la cuestión de inconstitucionalidad, con casos individuales, en los actos de desarrollo de este Real Decreto Ley.

### VULNERACIONES DEL REAL DECRETO-LEY

Los arts. 14 a 29 de la Constitución son derechos fundamentales, la característica común de todos ellos es que su desarrollo esta reservada una Ley Orgánica, y que su vulneración por los poderes públicos es recurso de amparo o de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

Dentro de este apartado son derechos fundamentales el derecho a la educación y la libertad sindical.

El Real Decreto Ley es una norma con fuerza de Ley, procede su aprobación en casos de extraordinaria y urgente necesidad, pero no pueden ni modificar ni derogar una Ley Orgánica, por lo tanto no pueden modificar ni la Ley Orgánica de Educación, ni la Ley Orgánica de Universidades.

1. Al modificar la ratios de alumnos

por aula establecidos en el art. 157.1 de la LOE, y aunque en la disposición final séptima, no considera que este precepto tenga carácter de orgánico, modifica una Ley Orgánica, además de invadir competencias autonómicas.

2. La modificación de las horas lectivas y su compensación, vulnera el art. 37 del EBEP, y la libertad sindical, en su vertiente de negociación colectiva, al ser materias de obligada negociación.
3. En las modificaciones realizadas a la LOU, art. 8.2, art. 68 en ambos preceptos vulneran la autonomía universitaria, y las competencias de las Comunidades Autónomas, además de vulnerar la libertad sindical y el EBEP en el art. 81.3.

Carmen Perona Mata  
*Gabinete Jurídico*



Huelga General del 29M en Rabat